



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de abril de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 424

RADICADO N° 2020-00542-00

Se incorpora constancia de citación positiva a los demandados, en consecuencia, se REQUIERE a la parte actora, a fin de que se sirva continuar con la etapa procesal, esto es, la notificación por aviso a la parte pasiva, la cual no requiere de autorización por parte del despacho, pues solo con la citación positiva, y la no comparecencia de forma presencial de los requeridos, la parte actora, una vez trascurra el término de la Ley, puedo continuar con la etapa de notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

CATALINA MARIA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.